



Bogotá, D.C.



Doctora

SANDRA PATRICIA PEREA DIAZ

Superintendente Delegada para Emisores y Otros Agentes

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7ª No. 4 - 49

Ciudad

Referencia: Sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas - Código 260-43 Grupo Energía Bogotá S.A. ESP. Implementación del Capítulo VI Título I Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Antes Capítulo II Título X de la Circular Básica Jurídica)

Respetada doctora Perea:

Atentamente nos permitimos remitir el informe de las actividades realizadas y medidas implementadas por la Compañía con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI Título I Parte III de la Circular Básica Jurídica, con ocasión de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, que se llevará a cabo el día veintiocho (28) de marzo de 2019, a partir de las 8:00 a.m., en el Centro de Eventos Hall 74, ubicado en la Calle 74 No. 14 - 25., de Bogotá, D. C.

1. El lunes 25 de febrero de 2019, se divulgó, en el periódico "El Tiempo", la convocatoria a la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, con una antelación de treinta (30) días calendario a su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y seis (46) de los Estatutos Sociales. Igualmente se publicó en la página web de la compañía en la cual además se encuentra a disposición de los accionistas el modelo de poder e instructivo de voto, la parte pertinente del Acta de Junta Directiva No. 1.344 del 18 de marzo de 2002, en la cual se aprobó el Reglamento para incorporar las disposiciones de la Resolución 116 de 2002 de la Superintendencia de Valores, hoy contenida en el Capítulo VI Título I Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como el mencionado Capítulo.
2. Se recordó a los colaboradores del GEB S.A. ESP., tener en cuenta lo establecido en el Instructivo de Asamblea para Accionistas, Colaboradores y Administradores, así como lo dispuesto en los artículos Nos. 184 y 185 del Código de Comercio, relacionados con la representación del accionista en la Asamblea (poderes) y las incompatibilidades de administradores y empleados para representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias.



Grupo Energía Bogotá

3. El día de la Asamblea contaremos con la presencia del Depósito Centralizado de Valores –DECEVAL-, quienes proveerán e instalarán un sistema de información que permita el registro de asistentes, recepción y validación de poderes, y conteo de quorum de asistencia a la Asamblea.
4. La sociedad divulgará a través de la página web de la Compañía, el desarrollo de la reunión en tiempo real, de manera que aquellos accionistas que no puedan asistir tengan la oportunidad de conocer lo que en la Asamblea acontece; para lo cual se utilizará como mecanismo la transmisión tipo “streaming”, igualmente se publicará un “Minuto a Minuto” en tiempo real de lo que ocurre en la Asamblea.
5. Así mismo, el GEB S.A. ESP., atenderá las necesidades y los requerimientos que le formulen los accionistas e inversionistas que tengan relación con la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, propiedad, gravámenes o demás asuntos propios de las acciones y demás valores, a través del correo electrónico ir@geb.com.co, función que estará a cargo de la Gerencia de Relación con el Inversionista. La Empresa, verificará el correcto cumplimiento de las actividades y mecanismos de que trata la presente comunicación.

Cordial saludo,

CAMILA MERIZALDE ARICO

CAMILA MERIZALDE ARICO

Vicepresidenta Jurídica, de Regulación y Cumplimiento (E)
Grupo Energía Bogotá S.A. ESP

Bogotá, D.C.

Doctora
SANDRA PATRICIA PEREA DIAZ
Superintendente Delegada para Emisores y Otros Agentes
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Calle 7ª No. 4 – 49
Ciudad

Referencia: Sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas – Código 260-43
Grupo Energía Bogotá S.A. ESP. Cumplimiento Resolución No. 116 de 2002.

Respetada doctora Perea:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.1.2 de la Resolución 1200 de 1995, de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), modificada por la Resolución 116 del 27 de febrero de 2002, en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva del Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., de manera atenta me permito informar que se ha verificado el cumplimiento de lo ordenado por las normas en mención, así:

1. Se publicó en la página web de la compañía en la cual además se encuentra a disposición de los accionistas el modelo de poder e instructivo de voto, la parte pertinente del Acta de Junta Directiva No. 1.344 del 18 de marzo de 2002, en la cual se aprobó el Reglamento para incorporar las disposiciones de la Resolución 116 de 2002 de la Superintendencia de Valores, hoy contenida en el Capítulo VI Título I Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como el mencionado Capítulo.
2. Se recordó a los colaboradores del GEB S.A. ESP., tener en cuenta lo establecido en el Instructivo de Asamblea para Accionistas, Colaboradores y Administradores, así como lo dispuesto en los artículos Nos. 184 y 185 del Código de Comercio, relacionados con la representación del accionista en la Asamblea (poderes) y las incompatibilidades de administradores y empleados para representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias.
3. El día de la Asamblea se contará con la presencia del Depósito Centralizado de Valores –DECEVAL-, quienes proveerán e instalarán un sistema de información que permita el registro de asistentes, recepción y validación de poderes y conteo de quorum de asistencia a la Asamblea.

Cordial saludo,



BEATRIZ ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Presidente de la Junta Directiva
Grupo Energía Bogotá S.A. ESP